



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE FEBRERO DEL 2020

Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO LPS.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES MARITIMOS / JOSE JESUS FLORES GUEVARA		CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE.	ARRENDAMIENTO DE UN AREA DEL EDIFICIO PARA USO DE LOS MIEMBROS DE LAS POLICIA NACIONAL.	34,500.00	DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2020


LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE
MAYOR AL MONTO Lps.207,000.00**

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés, portador de la Tarjeta de Identidad **Nº 0501-1971-00963, Solvencia Municipal 179734**, actuando en su condición De Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortés y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominará, **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte: **FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES MARÍTIMOS/ JOSE DE JESUS FLORES GUEVARA/ PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA (FESITRAMA), MAYOR DE EDAD, CASADO, ABOGADO, HONDUREÑO, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD # 0509-1953-00023, RTN#05019016873867**, quien en adelante se le denominará como **EL ARRENDATARIO**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, por medio del presente hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**, presente contrato bajo la siguiente cláusula y estipulaciones siguientes. **PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.



Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."



En la condición que actúa, manifiesta que es dueño y poseedor legítimo de un inmueble consistente en Edificio, ubicado en el **Bo. EL CENTRO NORTE, Municipio de la Lima, cortés.** **SEGUNDA:** continúa manifestando **EL ARRENDADOR:** Que por tener así convenido su representado con **EL ARRENDATARIO,** En la condición que actúa, por este acto le da arrendamiento un área para uso de los miembros de la policía Nacional, bajo las condiciones siguientes: **a) VALOR DEL CONTRATO:** cuantía o valor del contrato es de: **(Lps. 207,000.00), DOSCIENTOS SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS,** pagaderos en rentas mensuales de **Lps, 34,500.00** cada mes. **B) DURACION DEL CONTRATO:** el termino o duración del contrato será de seis Meses, contados a partir, **MES AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2019** al mes de **ENERO DEL 2020,** la firma del presente contrato. **C) forma de pago, EL ARRENDATARIO,** pagara el cinco de cada mes. **D) DE LAS OTRAS OBLIGACIONES EL ARRENDATARIO,** se hará responsable de cumplir con las obligaciones de pagar el servicio de energía eléctrica, agua potable consumida, del inmueble. **E) RESCION DEL, CONTRATO:** El contrato se rescindirá y terminara de pleno derecho y sin más trámite, por el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, o a solicitud de cualquiera de las partes. **TERCERO: EL ARRENDATARIO,** en la condición que actúa manifiesta: que es cierto todo lo expresado por **EL ARRENDADOR:** y que recibe en este acto a su entera satisfacción el área en arrendamiento, por lo que se obliga a cumplir fielmente todas las estipulaciones de este contrato, **CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o Incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **QUINTA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de La Lima, Cortés a **los 5 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve. (2019).**



LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOSÉ DE JESÚS FLORES GUEVARA
CONTRATISTA